

## Las mujeres y el sector comercial: el caso de Sevilla en la Época de los Descubrimientos

## Women and Commercial Sector: the Case of Seville in the Age of Discovery

---

José Luis JIMÉNEZ CAÑAS

Doctorando en Historia. Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Sevilla, c/ Doña María de Padilla, s/n, 41004, Sevilla (España).

C. e.: [joseluisjc99@gmail.com](mailto:joseluisjc99@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2951-8386>

Recibido: 20/07/2022. Aceptado: 25/10/2022.

Cómo citar/How to cite: Jiménez Cañas, José Luis, «Las mujeres y el sector comercial: el caso de Sevilla en la Época de los Descubrimientos», *Edad Media. Revista de Historia*, 2023, nº 24, pp. 417-454.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.24.2023.417-454>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#)

**Resumen:** Este trabajo se propone analizar la relación que mantuvieron las mujeres con el ámbito comercial a finales de la Edad Media en la ciudad de Sevilla. Para ello, se ha seleccionado documentación vinculada a los Protocolos Notariales, fundamentalmente: cartas de deuda y de pago, fletamentos de navíos o constituciones de empresas mercantiles. Se realiza así un recorrido por los distintos sectores comerciales y se describe la actuación de las mujeres en cada uno de ellos, sus circunstancias y sus resultados. Se incide en el amplio abanico de relaciones trazadas y productos empleados en estos negocios; y el papel que jugó su estado civil en todo ello, analizando qué tuvo de restrictivo y qué tuvo de provechoso el matrimonio en este sentido. Finalmente, el estudio proporciona la constatación de la presencia de las mujeres en un ámbito público de la ciudad como es el mercado.

**Palabras clave:** Mujeres; Comercio; Sevilla; Ámbito público; Edad de los Descubrimientos.

**Abstract:** The aim of this article is to analyse the relations between women and the commercial sector in the Late Middle Ages in the city of Seville. To this end, a collection of historical documentation from the Notarial Protocols have been selected: debts, payment agreements, ship charterings or constitutions of commercial companies. The circumstances and results of their activity in a host of commercial sectors have been described. The wide variety of commercial relations and products implicated in their business has been of especial attention, as well as the role the civil status played in that matter, focusing on the restrictive or profitable part of matrimony. Finally, this article provides evidence of the presence of women in a public space of the city, such as the market.

**Keywords:** Women; Commerce; Seville; Public space; Age of Discovery.

---

**Sumario:** Introducción; 1. El comercio textil; 1.1. El paño; 1.2. El lienzo; 1.3. El hilo; 1.4. La lana; 1.5. Seda y terciopelo; 1.6. Otros textiles; 2. El comercio agrícola; 2.1. El cereal; 2.2. El vino; 2.3. El aceite; 3. La mercadería y otros productos de comercio; 3.1. Correderas y comerciantes de menudo; 3.2. Las grandes comerciantes; 4. Deudoras y prestamistas; 5. Los negocios de ultramar; 5.1. Los heredamientos de negocios; 5.2. El comercio marítimo; 6. Conclusión.

**Summary:** Introduction; 1. Textile trade; 1.1. Cloth; 1.2. Linen; 1.3. Thread; 1.4. Wool; 1.5. Silk and velvet; 1.6. Other textiles; 2. Agricultural trade; 2.1. Cereals; 2.2. Wine; 2.3. Oil; 3. Merchandise and other trade products; 3.1. Brokers and small merchants; 3.2. Large merchants; 4. Debtors and lenders; 5. Overseas businesses; 5.1. Inherited businesses; 5.2. Maritime trade; 6. Conclusion.

---

## INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo consiste en realizar un análisis de la relación de las mujeres con el espacio público de la ciudad, en concreto, con el ámbito comercial<sup>1</sup>. En este sentido, el estudio está enfocado en el móvil, tenor, procedimientos y resultados llevados a cabo y obtenidos por las mujeres implicadas en negocios. Además, es de interés para el trabajo las relaciones trazadas por dichas mujeres para llevar a término dichos negocios. Para su consecución se ha realizado una relectura de fuentes primarias centrándose en la diferenciación sexual como criterio de selección<sup>2</sup>.

En concreto, se ha utilizado documentación relativa a las transacciones comerciales del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, sección de Protocolos Notariales<sup>3</sup>, relativa a los años 1441-1507. En concreto, se ha trabajado con el fondo catalogado en su día por Enrique Otte y que establece ya un sesgo a la documentación, atendiendo a aquella de carácter comercial y mercantil. Del total de 6789 documentos, 568 son relativos a mujeres, lo que supone un 8, 37% del total. La tipología documental de la presente muestra es la que se sigue:

---

<sup>1</sup> Sobre la relación de la mujer con el espacio público de la ciudad fueron pioneros los trabajos de María Isabel del Val Valdivieso: Val Valdivieso, “Los espacios del trabajo femenino”; “Mujeres y espacio público”.

<sup>2</sup> Siendo este el enfoque inaugurado en España por la Dra. Cristina Segura Graíño, cuya tesis es que solo por medio de “el estudio de la documentación de hechos totalmente cotidianos, (...) verdaderamente encontramos la realidad de la actuación de la mujer en la sociedad”. Segura Graíño, “Participación de la mujer”, p. 63. No obstante, cabe mencionar que, a nivel internacional, hay trabajos que también optaron por este tipo de metodología: Scott, “Gender: A useful category of historical analysis”.

<sup>3</sup> En adelante, AHPSe, PNS, oficio, leg., folios.

**Tabla 1: tipología documental<sup>4</sup>**

Cartas de compraventa	381 (de las cuales, 290 refieren compradoras y 91, vendedoras)
Cartas de arriendo	26
Cartas de poder	49
Contratos	19
Otros (fletes, testamentos, arras, dotes, letras de cambio...)	89
Total	568

Además, a modo de fuentes de contraste y consulta, se ha trabajado con las Ordenanzas de la ciudad de Sevilla y con el Tumbo de los Reyes Católicos para la ciudad<sup>5</sup>. Ambas fuentes aportan un mínimo contexto normativo en el que se desarrollaron las operaciones descritas, así como proporcionan ejemplos adicionales.

La elección del marco geográfico y cronológico es, también, adecuada para el sujeto de estudio: Sevilla experimentaba entonces un periodo de crecimiento económico y desarrollo mercantil importante, que se vería acrecentado por el impacto de los descubrimientos y la consagración de la ciudad como “Puerta de Indias”. En este sentido, la documentación acaba introduciendo las Indias en la ecuación, poniendo de manifiesto que, como es lógico, los descubrimientos incidieron en las vidas tanto de hombres como de mujeres.

Dentro del reto para la historiografía que ha supuesto la historia de género por lo reducido de su documentación (comparativamente hablando), las mujeres y su vinculación con el comercio suponen un reto aún mayor. Principalmente, por dos grandes problemas que afectan a las fuentes: la inexistencia de un fondo concreto que verse sobre el tema, condenando al investigador a la búsqueda de retazos en protocolos notariales, actas y pleitos; y la poca explicitud de esos documentos, que no catalogan en ningún caso a una mujer como mercader, pese a que sí lo hagan con los hombres y sí estemos ante una mujer, a todas luces, mercader<sup>6</sup>.

M<sup>a</sup> Ángeles Martín Romera sostiene que “solo será posible establecer el grado de excepcionalidad de estas mujeres (mercaderes) a través de la

<sup>4</sup> Tabla de producción propia.

<sup>5</sup> En adelante, *Ordenanzas*, ff.; Tumbo, vol., doc.

<sup>6</sup> Martín Romera., “Mujeres de mercaderes, mujeres mercaderes” p. 276.

realización de amplios rastreos y, en su defecto, de la puesta en común de los datos recabados por distintos investigadores”<sup>7</sup>. En este sentido, los protocolos notariales constituyen una buena fuente documental, dado el carácter eminentemente económico de su contenido, pueden aportar ejemplos y testimonios a todos los niveles: del comercio pequeño y local al transatlántico y de gran entidad; de viudas a mujeres casadas, en solitario o junto a su marido. Precisamente, he considerado que los negocios maritales no deberían ser ignorados ya que no tienen por qué hablar tanto de una subordinación como de una cooperación, en algunos casos, incluso, con patrimonios o mercancías diferenciadas<sup>8</sup>.

La relación de las mujeres medievales con el ámbito comercial sigue siendo un terreno menos tratado por la historiografía de género. Sin embargo, a lo largo de las últimas dos décadas se han realizado trabajos que, por medio de enfoques distintos y sujetos, eso sí, a un ámbito territorial concreto, comienzan a disipar la niebla. Ya en 2002, Lluís Tudela Villalonga llamó la atención sobre el papel que jugaban las mujeres de los mercaderes genoveses y mallorquines a la altura del siglo XIV<sup>9</sup>. Desde mi punto de vista, la participación de las mujeres en actividades comerciales como “mujeres de mercaderes” es igualmente indicativa de su presencia en los espacios públicos y de su desempeño activo. Más aún, generalmente a la “mujer mercader” precede una “mujer de mercader” que, por medio de los rudimentos del trabajo aprendidos mediante la experiencia obtenida en los negocios conyugales pudo, en solitario, mantener a flote la empresa familiar a la muerte de su marido.

Precisamente, los trabajos monográficos publicados acerca de casos concretos de “mujeres mercaderes” siguen esta evolución. La barcelonesa Caterina de Llull, la zaragozana Gracia Lanaja o la gallega Violante de Mosquera; son todas mujeres que se hicieron con las riendas del negocio familiar a la muerte del marido y, por su actitud y aptitud, se mantuvieron al frente hasta ser sucedidas por sus hijos<sup>10</sup>. Además, las segundas nupcias, de haberlas, no implicaron un retorno a la sombra.

Igualmente, se han realizado aproximaciones al papel jugado por las mujeres en el seno de las compañías comerciales, como la de María Asenjo

---

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> Ejemplificado más adelante.

<sup>9</sup> Tudela Villalonga, “Les dones dels mercaders”.

<sup>10</sup> Reseñadas, respectivamente, en Colesanti, *Una mujer de negocios*; García Herrero, “Gracia Lanaja”; Rubio Martínez, “Una mujer de negocios”.

González para la ciudad de Segovia<sup>11</sup>. Asimismo, al calor de los profundos estudios realizados para el sector comercial en el ámbito vasco se pueden desgajar los estudios de Selma Huxley o José Antonio Azpiazu, que ya certificaba, como propone reafirmar el presente trabajo, la presencia tanto de viudas como de mujeres casadas en los negocios mercantiles<sup>12</sup>.

En concreto, el País Vasco ha sido y es, probablemente, la región más prolífica en cuanto a las publicaciones realizadas acerca del papel de las mujeres en el mundo comercial. Muy recientemente, la Dra. Castrillo Casado publicó un trabajo que pretendía “hilvanar esas informaciones y profundizar en ellas, ampliando la perspectiva y la muestra documental”<sup>13</sup>. Resulta especialmente interesante la aproximación de tipo jurídico que ayuda a definir el marco legal en el que tenían lugar estas actividades comerciales.

En cambio, el Reino de Sevilla, pese a su relevancia como nudo comercial para la cronología referida, es terreno ignoto. Sí se ha escrito sobre el trabajo femenino, fundamentalmente rural, por parte de la profesora Mercedes Borrero<sup>14</sup>. Asimismo, se han realizado algunas aproximaciones a las mujeres sevillanas que aluden indirectamente a su papel comercial. Por ejemplo, el trabajo de Silvia M<sup>a</sup> Pérez pone de manifiesto la participación activa de religiosas laicas que, solteras, gestionaron un patrimonio propio y llevaron a cabo actividades mercantiles de forma autónoma<sup>15</sup>. Finalmente, sí se han realizado profundos estudios sobre los mercaderes y el comercio de la ciudad. En particular, cabe destacar la obra *Sevilla y sus mercaderes a finales de la Edad Media*, así como el Fondo Enrique Otte, una selección de protocolos notariales fundamentalmente comerciales para la ciudad de Sevilla. Habiendo resultado ambas de una gran utilidad para establecer, en la medida de lo posible, un sesgo de género a esos “mercaderes de Sevilla”<sup>16</sup>.

---

<sup>11</sup> Asenjo González, “Participación de las mujeres”.

<sup>12</sup> Huxley, “Unos apuntes sobre el papel comercial”; Azpiazu Elorza, *Mujeres vascas*. Citados en: Castrillo Casado, “Mujeres, negocio y mercadería”.

<sup>13</sup> Castrillo Casado, “Mujeres, negocio y mercadería”, p. 291. En dicho trabajo se realiza, además, un detallado estado de la cuestión para el caso vasco.

<sup>14</sup> Borrero Fernández, “El trabajo de la mujer”.

<sup>15</sup> Pérez González, *La mujer en Sevilla*.

<sup>16</sup> Aparte de la referida obra de Enrique Otte, sobre los comerciantes sevillanos bajomedievales *vid.* Bello León, “Mercaderes extranjeros”; Igual Luis, Navarro Espinach, “Los genoveses en España”; Collantes de Terán, “Los mercados de abasto”, “La élite financiera”.

Así las cosas, este trabajo pretende aportar una base que permita disipar la niebla que aún oculta el tenor de las actividades comerciales femeninas en algunas ciudades de la Corona de Castilla, añadiendo una localidad de especial relevancia a la lista de las ya sondeadas. Con este propósito, el estudio se presenta ordenado en base al dicho tenor de la actividad comercial. Se dedica un primer apartado al comercio textil y su amplio abanico, tanto en importes como en tipo de mercancía. Seguidamente se pasa por la tríada mediterránea: trigo, vid y aceite. Siendo este el comercio de más relevancia en la ciudad. En tercer lugar, mercaderías y otro tipo de bienes. En cuarto, los recaudos públicos, el mercado financiero, en el que también pueden constatarse algunas mujeres. Finalmente, se dedica el último epígrafe a las actividades mercantiles de ultramar, con algunas ciudades europeas en las primeras décadas de la cronología establecida, y con las Indias en las finales. Con ello, se pretende ilustrar la participación de las mujeres en, prácticamente, todos los tipos de actividades comerciales de la ciudad.

Conviene matizar un aspecto antes de entrar en materia: la actividad comercial no se limita a los mercaderes. Este trabajo pretende arrojar luz sobre las mujeres y el comercio y, en este sentido, muchas de las actividades comerciales expuestas pueden no estar haciendo referencia a una actividad mercantil en la que la reventa de la mercancía adquirida sea lucrativa. Por ejemplo, en el apartado del comercio textil se reseñan negocios que claramente ilustran una adquisición de materia prima por parte de profesionales del oficio y, dado que las mujeres están también implicadas en ellas, se reseñan y analizan.

La forma documental más común es la carta de deuda. Por ella, el acreedor fía el importe o el producto con la promesa del deudor de que será pagado el precio o entregada la mercancía en una fecha convenida. No obstante, hay otro tipo de documentación que también se ha considerado útil como los contratos de cogedera (de aceituna) dado que, al final, refieren propietarias de tierras que gestionaban la explotación agrícola para luego comercializar el esquilmo. Asimismo, el último epígrafe, “los negocios de ultramar”, recoge alguna muestra de constitución de *societas maris* o compañías comerciales.

## 1. EL COMERCIO TEXTIL

### 1.1. El paño

La compraventa de paño a una escala muy reducida es la transacción económica que más se repite, por una gran diferencia, en las fuentes consultadas. Sin embargo, para estas operaciones de pequeña magnitud la información contenida peca de simpleza. En las referencias tan solo se especifica compradora –y esto es muy llamativo, pese a haber numerosos ejemplos de mujeres que actúan como vendedoras, no hay ni un solo ejemplo si el producto es paño– y vendedor, la cantidad a pagar y el tiempo en que se pagará.

En torno al 90% de estos contratos lo suscriben mujeres en solitario, estén casadas, sean viudas o no se especifique ninguna de las dos (que se podría deducir como soltera). Por lo general, se trata de actividades de muy baja cuantía –rara vez superiores a los 1.000 mrs.–. Estas compras de paño, realizadas a traperos en el marco de los mercados de la ciudad y de cantidades tan reducidas, posiblemente estén hablando de autoconsumo o compra de materiales para un oficio artesanal de tipo textil cuya base fuera el paño.

Este asunto no es baladí, si, además, tenemos en cuenta que, según las ordenanzas de la ciudad de Sevilla, el sector artesanal donde la presencia de las mujeres está más normalizada e, incluso, regulada, es el textil<sup>17</sup>. En algunos oficios, las regulaciones de las ordenanzas no están relacionadas directamente con el acceso a este por parte de las mujeres, pero sí permiten asumir su presencia en él. Por ejemplo, refieren acerca de la forma en que las torcederas habían de labrar los sirgos de la seda, y de cómo aquellas que no lo hiciesen de forma profesional, es decir, *las mujeres que labran seda en sus casas* no debían ser examinadas por los veedores<sup>18</sup>, luego había otras que sí debían ser examinadas por los veedores. En otros, como la colchería, la cordonería/ redería o la chapinería se legisló permitiendo el acceso de las viudas al oficio, así como la contratación de “hombres y

---

<sup>17</sup> Esta es, en cualquier caso, una cuestión muy estudiada y el sector textil está constatado como el gremio con mayor presencia femenina, *vid.* Córdoba de la Llave, “El papel de la mujer”; Broida, “Actividad de la mujer en la industria”; González Mínguez, “Los tejedores de Palencia”, López Beltrán, “El trabajo de las mujeres”.

<sup>18</sup> *Ordenanzas*, ff. 188, 190.

mozos” para que les hiciesen algún trabajo, siempre que no se volvieran a casar con alguien de fuera del gremio<sup>19</sup>.

Sobre ellos, está el oficio de la tejeduría. Sus ordenanzas se refieren desde el enunciado a *texedores y texederas*, lo que lo convierte en la única regulación de un oficio mecánico para la ciudad de Sevilla que a lo largo de todo su desarrollo se refiere tanto a *omes* como *mugeres*. Además, se reconoce igualdad tanto en el tipo de productos en los que se puede trabajar, como en los requisitos para acceder al gremio, que consisten en el reconocimiento de *maestros y maestras* de que el interesado es *sabedor o sabedora* del dicho oficio<sup>20</sup>.

Estas cuestiones aparte, las transacciones de paño que superaban los 1.000 mrs. quizá podrían considerarse como una forma de abastecimiento con intenciones de reventa o comercialización<sup>21</sup>. En este sentido, cerca de la mitad de los contratos suscritos para compra de paño por encima de la dicha cantidad lo otorgan mujeres de fuera de la ciudad como son los casos, a modo de ejemplo, de: Isabel Jiménez, de Morón, que realizó dos compras en días próximos a los hermanos Lebrija y a Diego Sánchez de Jerez, traperos, de 6.300 mrs. y 800 mrs., respectivamente<sup>22</sup>; Elvira Alfón, de Alcalá de Guadaíra, que compró paño a Antón de Segura, trapero, por valor de 5290 mrs.<sup>23</sup>; Juana Martínez, vecina de Aznalcázar, por valor de 6.350 mrs., a Pedro Ruiz, trapero<sup>24</sup>; o Ana González de Ávila, viuda con un niño de Villanueva del Ariscal, que, además de emplear 1.050 mrs. en paño de los hermanos Lebrija, aprovechó para venderles un quintal de aceite<sup>25</sup>. Su hijo Mateo suscribe el documento tras ella y, por lo tanto, se obligaba igualmente a la satisfacción de la deuda.

En cualquiera de los casos, como decía, para el paño como tal<sup>26</sup>, no dispongo si quiera de un ejemplo de mujer vendedora, pese a ser el producto más vendido y comprado. La documentación tan solo menciona

<sup>19</sup> *Ibidem.*, ff. 174, 178, 195. Además, se encuentra la misma regulación para el oficio de la carpintería en f. 148. Siendo estos cuatro los únicos para el caso de la ciudad de Sevilla en los que esta cuestión se encuentra regulada.

<sup>20</sup> *Ibidem.*, ff. 206-211.

<sup>21</sup> En este sentido, el problema será siempre el mismo, nunca se especifica la profesión “mercader” o “vendedor”. Martín Romera, “Mujeres de mercaderes, mujeres mercaderes”, p. 276.

<sup>22</sup> AHPSe, PNS, XXIII, 15963, ff. 15, 19. A fecha de 2 y 6 de febrero de 1472.

<sup>23</sup> AHPSe, PNS, V, 3215, f. 24v. A fecha lunes, 2 de noviembre de 1495.

<sup>24</sup> AHPSe, PNS, V, 3216, f. 21v. A fecha jueves, 23 de febrero de 1497.

<sup>25</sup> AHPSe, PNS, XXIII, 15963, ff. 52v-53. A fecha jueves, 23 de abril de 1472.

<sup>26</sup> Que no para toda la producción textil, sobre la que hablaré a continuación.

a una trapera en un documento, Juana de Morales, y dicho documento tiene que ver con el lienzo<sup>27</sup>.

## 1.2. El lienzo

Con el lienzo, la documentación cambia radicalmente, se encuentran en mucha menor cantidad, pero todos salvo uno superan los 1.000 mrs. y algunos sobrepasan los 20.000 mrs., como el de Leonor Franca, joyera. Vale la pena detenerse en su caso particular, porque esta carta de deuda de Leonor, de la que no se especifica que sea viuda o esté casada, constituye un valioso ejemplo de cómo la actividad comercial no se circunscribe a los mercaderes. Leonor era joyera, un oficio artesanal, aunque de lujo, pero podía permitirse realizar una compra de lienzo endeudándose por valor de 27.025 mrs. y pagarla a razón de 1.000 mrs. semanales hasta su liquidación, lo que nos habla de un nivel de ingreso muy elevado<sup>28</sup>.

Una homónima suya, Leonor de Carmona, viuda de un pintor, compraba lienzo y medias de Holanda por valor de 21.715 mrs. a Juan de Burgos, un mercader burgalés, ilustrando así la continuidad de las acciones comerciales de la empresa familiar a la muerte del marido, precisamente porque 3.996 mrs. se destinaron para subsanar antiguas deudas y lo restante para adquirir la mercancía mencionada<sup>29</sup>.

Además, en el caso del lienzo sí aparecen vendedoras, dos de ellas: Antona Martínez, la parrada, que abastecía de 50 varas de lienzo al ropero Pedro de San Juan y su mujer por valor de 1.850 mrs.<sup>30</sup>; o Antona Fernández, mujer del jurado Fernando de Torres – esto es, de una posición social por encima de la media –, que lo vende a Francisco Manda por valor de 4.540 mrs.<sup>31</sup>. Asimismo, se puede ver la implicación de las mujeres en negocios de carácter familiar, véase el caso de Teresa González de Figueroa, que suscribía la compra de 80 varas de lienzo por valor de 3.160 mrs. junto a su marido, corredor de lonja<sup>32</sup>.

---

<sup>27</sup> AHPSe, PNS, III, 19725, f. 111v. A fecha martes, 30 de junio de 1489, compraba 25 varas de lienzo por 1480 mrs. a Fernando Carreño, joyero. Juana de Morales es, de hecho, la única trapera que Enrique Otte menciona en Otte.; Bernal Rodríguez; Collantes de Terán, *Sevilla y sus mercaderes*. Apéndices V.

<sup>28</sup> AHPSe, PNS, IX, 17422, f. 475v. Viernes, 25 de septiembre de 1496.

<sup>29</sup> AHPSe, PNS, XV, 9109, f. 315. Lunes, 17 de septiembre de 1509.

<sup>30</sup> AHPSe, PNS, IX, 17418, f. 3v.13 de junio de 1492.

<sup>31</sup> AHPSe, PNS, IX, 17421, f. 29. Viernes, 13 de febrero de 1495.

<sup>32</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, f. 281v. Sábado, 13 de enero de 1498.

### 1.3. El hilo

En el caso del hilo se mantiene la tónica de una documentación con un carácter más comercial que de autoabastecimiento. El ejemplo de Teresa González se repite aquí en términos muy similares, con otro producto. En esta ocasión, Beatriz Álvarez participaba de la compra de hilo genovesco por valor de 4.050 mrs. junto a su marido, Francisco de Sepúlveda<sup>33</sup>. Sin embargo, también aparecen mujeres en solitario, es muy significativo el testamento de Elvira Ramírez, viuda de Juanoto Berardi. Al parecer, Elvira había suscrito un contrato con Francisco Pacheco para que este le vendiese su hilo en las Indias; inaugurando así este una sucesión de documentos que hablan a favor de la participación de las mujeres, aunque fuese de forma reducida, en el incipiente comercio con el Nuevo Mundo. No nos pasa inadvertido que Juanoto Berardi fue un importante mercader genovés que se lucró con la expansión atlántica, prestamista y financiador de la Corona de Castilla y de la empresa colombina<sup>34</sup>; luego es lógico que su viuda siguiese realizando negocios en las Indias a su muerte<sup>35</sup>.

### 1.4. La lana

La lana fue otro de los productos comerciales por excelencia en el mundo castellano y para la cuestión de su comercialización tenemos dos mujeres contrapuestas. La primera, compradora, Marina (o María) de Mesa, viuda de Fernando García, con dos operaciones de adquisición de lana por valor de 4.600 y 2.500 mrs.<sup>36</sup>. De mayor entidad son los negocios de Constanza Maldonado, viuda de Nicolás Mesa, que realizó dos ventas de lana el mismo día: una a los perales Juan y Martín López de Morales por valor de 17.519 mrs. y otra al perale Alfón Martínez de Ballesteros, por valor de 8.759 mrs.<sup>37</sup>. Tratándose de ventas de cierta entidad a

---

<sup>33</sup> AHPSe, PNS, XV, 9100, f. 218v. Miércoles, 4 de febrero de 1495.

<sup>34</sup> Varela Bueno, *Colón y los florentinos*, pp. 53-69.

<sup>35</sup> AHPSe, PNS, XV, 9105, ff. 149-150. Martes, 26 de enero de 1507.

<sup>36</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, ff. 223, 466. Los documentos se refieren a María y Marina de Mesa, pero ambas residen en la misma collación, son cercanas en el tiempo y tienen el mismo estado civil. Miércoles, 1 de junio de 1496, y martes, 26 de febrero de 1499.

<sup>37</sup> AHPSe, PNS, IV, 2158, ff. 291v-292. Miércoles, 14 de octubre de 1500.

profesionales del tratado de la lana, parece evidente que estamos ante una proveedora de materia prima.

### 1.5. Seda y terciopelo

Igualmente, aparecen mujeres en la documentación participando de la comercialización de textiles de lujo, como son la seda y el terciopelo. Este era un mundo reservado en el sentido de la producción a los hombres, salvo en operaciones muy básicas como el torcido de la seda<sup>38</sup>. No obstante, en cuanto a su comercialización, se puede atestiguar su presencia en manera similar a los productos mencionados anteriormente. Los negocios maritales siguen apareciendo y se realizan compras bien para la comercialización de la seda, como en el caso de Flor Rodríguez y su marido, Miguel Mallorquín, mercader, por valor de 6.348 mrs.<sup>39</sup>; o bien para la confección, en el caso de María Jiménez y Antón Jiménez, toquero, por 5.570 mrs.<sup>40</sup>. Asimismo, hay otros que se refieren al terciopelo. Este es el caso de Catalina Ruiz y Juan Sánchez, tejedor de terciopelo, que vendieron un lote de este material por 12.000 mrs., sin pertenecerles. Por lo cual, emitían carta de deuda con Manuel Cisbón, propietario original del lote<sup>41</sup>. Este tipo de fraudes parecen ser habituales y producirse: “siempre porque la fibra que se teje o la prenda con la que se comercia no son propiedad de la tejedora, sino que le han sido entregadas por otros individuos o mujeres para tal trato”<sup>42</sup>. Es decir, Manuel Cisbón habría dado el terciopelo al matrimonio de tejedores para su trato y estos lo vendieron por su cuenta. Por último, también se dan con estos productos transacciones en solitario o que no están supeditadas a los negocios maritales. En general, viudas, que actúan por representación, como en el caso de Don Juan Ponce de León que, de mancomún y en nombre de su madre, doña Catalina de Perea<sup>43</sup>, realizó una compra de 52.832 mrs. de seda al trapero Alonso Rodríguez<sup>44</sup>. Incluso, podemos encontrar a una

<sup>38</sup> Segura Graíño, “Mujeres en el mundo urbano”, p. 534.

<sup>39</sup> AHPSe, PNS, III, 1497, f. 615v. Martes, 10 de octubre de 1497.

<sup>40</sup> AHPSe, PNS, XV, 9101, f. 391. En este caso hipotecan, como garantía de pago, a su esclava de 8 años, y la totalidad de sus bienes. Viernes, 2 de julio de 1501.

<sup>41</sup> AHPSe, PNS, XV, 9105, ff. 473v-474. Jueves, 9 de septiembre de 1507.

<sup>42</sup> Córdoba de la Llave, “El papel de la mujer en la actividad” p. 250.

<sup>43</sup> Doña Catalina de Perea fue, de hecho, la fundadora del Hospital de la Santa Resurrección de Utrera. *Vid.* Salas Lorca, “500 años del legado”

<sup>44</sup> AHPSe, PNS, XV, 9101, f. 560. Lunes, 11 de octubre de 1501.

mujer como vendedora de la seda, como es Leonor de Jaén que recibía 6.000 mrs. por la venta de ella a Pero Bueno y Diego García, banqueros<sup>45</sup>.

## 1.6. Otros textiles

Finalmente, hay operaciones de compraventa textil que están más vinculadas, a mi juicio, con las necesidades y las dedicaciones profesionales de las familias que con la mercadería como tal. Este fue el caso de Agna Fernández, que compraba 80 haces de mimbre por 1.000 mrs. siendo su marido – y probablemente ella también, aunque no reconocida –, cestero<sup>46</sup>; o de Catalina García, que compró cordobanes junto a su marido, Diego Téllez, borceguinero<sup>47</sup>; o Isabel González, que suscribió un contrato por 2.000 mrs. de cuero junto a su marido, Antón Marín, curtidor<sup>48</sup>. Tampoco las viudas quedaron excluidas de estos circuitos, al contrario, fueron apoyos económicos y participantes activas. Véase a Juana Fernández, viuda de curtidor y madre de curtidor que compró junto con su hijo 7.760 mrs. en cuero<sup>49</sup>. Tampoco parece siquiera necesaria la vinculación a la profesión del marido o de un hombre, sino que puede depender de un negocio autónomo. Ana Rodríguez vendía redes por valor de 7.500 mrs. – y, en este sentido, las ordenanzas avalan la existencia común de rederas<sup>50</sup> – a un matrimonio de pescadores; por completo al margen de su marido al que solo se menciona como tal y que, de hecho, era colchero<sup>51</sup>.

## 2. EL COMERCIO AGRÍCOLA

### 2.1. El cereal

El pan fue, probablemente, el producto más esencial para el abastecimiento de cualquier ciudad medieval. Al proceso de elaboración y venta del pan precede la producción y la comercialización agrícola. Así, resulta imprescindible mencionar el modo de participación de las mujeres

<sup>45</sup> AHPSe, PNS, XV, 9109, f. 560. Miércoles, 24 de octubre de 1509.

<sup>46</sup> AHPSe, PNS, V, 3210, f. 40v. Viernes, 15 de septiembre de 1441.

<sup>47</sup> AHPSe, PNS, XV, 9101, f. 630v. Domingo, 24 de octubre de 1501.

<sup>48</sup> AHPSe, PNS, IX, 17421, f. 200. Lunes, 14 de septiembre de 1495.

<sup>49</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, f. 319v. Lunes, 16 de julio de 1498.

<sup>50</sup> *Ordenanzas*, ff. 177-178.

<sup>51</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, f. 160v. Miércoles, 4 de mayo de 1496.

sevillanas en este sector. Como es lógico, las mujeres podían ser tanto propietarias de tierra de sembradura de pan, como trabajadoras de la tierra; una cuestión de ámbito rural que ha sido extensamente estudiada por la Dra. Mercedes Borrero<sup>52</sup>. Su participación en el mundo comercial, objeto de este trabajo, comenzaba desde este punto, con la enajenación o compra de tierras para trigo. Aquí tenemos el caso de doña Inés de Medina, que vendía junto a su marido García Méndez de Sotomayor 17 fanegas de sembradura de pan por 6.000 mrs. a Marco di Castiglione<sup>53</sup>. En este sentido cabe señalar que es muy común que las tierras constituyan un bien ganancial del matrimonio, adquirido por medio de los réditos de negocios familiares u obtenidos por medio de donaciones como las herencias o la dote. En calidad de bienes gananciales, es necesario la aquiescencia de los propietarios para su enajenación. Llamativo también, que cuando en el mismo documento se detallaban los lindes de la propiedad, en el término de la Puebla, lindaba con otras dos parcelas que pertenecían también a mujeres: Leonor Ortiz y la archiconocida doña Catalina de Ribera<sup>54</sup>.

También se registraron casos de compra de adquisición y explotación de tierras en ultramar. Isabel de Limia emitía un poder para que Juan Dornelas cobrase de una tierra de sembradura en las islas Azores todo lo que esta hubiese rentado desde que su marido, Diego de Herrera, la comprara<sup>55</sup>. Este documento nos expone un proceder distinto al anterior. No parece que se trate de un bien ganancial del matrimonio, ya que fue adquirida únicamente por Diego de Herrera, pero es Isabel, en cambio, la que emite el poder para el cobro del rédito.

Por supuesto, aparte de la tierra, el trigo era un bien comercializable pese a las restricciones sobre su movimiento, emitidas para controlar el abastecimiento de las ciudades. A fin de cuentas, “en el caso concreto del pan, el control fue más férreo que en el de otros alimentos, no solo por tratarse de un producto de primera necesidad en todos los sectores sociales sino, sobre todo, porque de la regularidad de su abastecimiento dependía en no poca medida la propia estabilidad económica y social de la

---

<sup>52</sup> *Vid.* Borrero Fernández, “El trabajo de la mujer”; “La mujer en la gestión”.

<sup>53</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, ff. 419v-420. Miércoles, 12 de diciembre de 1498.

<sup>54</sup> Doña Catalina de Ribera (1447-1505) fue, probablemente, la mujer más influyente y afamada del siglo XV sevillano: vinculada a la administración de las rentas de fabricación del jabón, monopolio real enajenado en favor de los Enríquez de Ribera y los Ponce de León. Otte, Bernal Rodríguez, Collantes de Terán, “*Sevilla y sus mercaderes*”, p. 67.

<sup>55</sup> AHPSe, PNS, VII, 4886, f. 257v. Sábado, 1 de junio de 1504.

ciudad”<sup>56</sup>. Sobre estas prohibiciones se establecían excepciones, como fue el caso de doña Francisca de Castañeda, viuda de don Luis de la Cerda, que recibió un permiso de circulación real por la ciudad para su pan, procedente de las rentas de sus donadíos de la villa de Carmona, para la provisión de su casa<sup>57</sup>. De hecho, una segunda carta real fue necesaria porque los concejos de Sevilla y Carmona persistieron en su prohibición de la saca de pan a doña Francisca<sup>58</sup>. Otro de estos permisos se concedió a doña Teresa de Guzmán – y ya estamos hablando de palabras mayores de la nobleza – para sacar de sus rentas hasta 200 cahíces para la provisión de sus castillos y fortalezas, así por mar como por tierra, no obstante estar vedada la saca de pan<sup>59</sup>.

En cualquier caso, la compraventa de trigo se daba, y hubo mujeres implicadas en ella. En una escala más pequeña, la viuda Leonor Rodríguez, de Gerena, contraía una deuda de 105 reales de plata por 15 fanegas de trigo con Jerónimo de Boninsegna, un mercader sienés<sup>60</sup>. Asimismo, podía ser objeto de trueque, por ejemplo, la viuda Leonor Sánchez cobraba las 15 fanegas de trigo que le debía Juan Martín Izquierdo, en tributo por dos bueyes<sup>61</sup>.

## 2.2. El vino

El vino completa la tríada alimenticia del mundo medieval castellano, junto con la carne y el pan. Del mismo modo que con el trigo, existían distintos tipos de negocios que implicaban a las mujeres con la vid. Estos tienen que ver con la enajenación de viñas, los contratos de vendimia y la comercialización del vino. Las viñas en Sevilla fueron un bien codiciado, de igual manera que el derecho para introducir el vino y comercializarlo en la ciudad. Las Ordenanzas revelan el interés del concejo municipal de hacer férreo el control sobre ello: *no den más de entrada, sino quanto fallaren en el afuero que tienen en sus libros, porque entre en Seuilla el vino que deue entrar, y no otro*<sup>62</sup>.

---

<sup>56</sup> Hernández Íñigo, “Producción y consumo de pan”, p. 175.

<sup>57</sup> Tumbo, II, pp. 264-265, doc. I, 314. Nótese que, además, la emisión de un permiso evidencia que existía la restricción.

<sup>58</sup> Tumbo, III, pp. 103-104, doc. II, 74.

<sup>59</sup> Tumbo, IV, pp. 336-337, doc. III, 265.

<sup>60</sup> AHPSe, PNS, XV, 9105, f. 73. Jueves, 4 de febrero de 1507.

<sup>61</sup> AHPSe, PNS, XV, 9105, f. 413. Lunes, 30 de agosto de 1507.

<sup>62</sup> *Ordenanzas*, f. 107.

Las tierras de viñas eran, por tanto, un bien cotizado, susceptible de venta. Por ejemplo, Ana Rodríguez vendía junto a su marido, Bartolomé Díaz, cómitre de los reyes, tres aranzadas por 17.000 mrs. al bachiller Lobatón<sup>63</sup>. Además, podían constituir una fuente de ingreso estable si se arrendaban, como en el caso de la viuda Juana Díaz, que cobraba 1.000 mrs. de censo por las suyas<sup>64</sup>. Finalmente, el caso de la viuda Leonor López, que transfiere cinco cuartillas de viña que tenía, al físico Pedro de León como pago por una cura médica, que después este le retornaba, *para que haga de ellas lo que quisiere y por bien tuviere*<sup>65</sup>. Aunque no formalizado, constituye este otro ejemplo de trueque, en este caso de tierras – de forma temporal, podemos asumir que para beneficiarse de lo que rentasen por alquiler o esquilmo – por servicios.

En segundo lugar, los contratos de vendimia podrían darse en los dos sentidos, tanto de mujeres terratenientes que contratasen vendimiadores para que les recogiesen la uva, como de mujeres que fuesen contratadas a tal efecto. No obstante, la documentación solo facilita ejemplos de contratos de acarreamiento de la uva, de acemileros, desde donde estuviesen las viñas hasta la casa de la contratante. Véase el caso de la viuda Beatriz Fernández que hace pacto con Andrés de Sevilla para que este le proporcione hasta ocho acémilas con sus mozos para la vendimia, a jornal de 80 mrs. por cada par de acémilas con sus mozos<sup>66</sup>; o de Inés de Mesa, viuda del jurado Alonso Fernández de Santillán, que contrata las cinco acémilas de Juan de Atienza, pagándole *el dicho servicio al precio que pagaren a los otros acemileros*<sup>67</sup>.

Por último, las mujeres participaron de los contratos de compra y, sobre todo, venta de vino. El caso de Ana Mateos es interesante por su definición como propietaria. Su hijo llegaba a un acuerdo con García de Jaén para venderle 1.000 arrobas de vino blanco por 60.000 mrs., de las cuales, 500 arrobas las escogería de las bodegas de Sagramor Morejón (el hijo) y las otras 500 del propio lagar de Ana Mateos<sup>68</sup>. Una situación muy lógica, en la que parece que es Sagramor el que cierra el negocio, pero, no obstante, parte de la mercancía seguía siendo propiedad de su madre. También fueron partícipes en el negocio de vinos mujeres de la nobleza,

<sup>63</sup> AHPSe, PNS, VII, 8887, ff. 231v-232. Miércoles, 18 de marzo de 1506.

<sup>64</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, f. 65v. Martes, 9 de febrero de 1496.

<sup>65</sup> AHPSe, PNS, IV, 2158, ff. 206-206v. Martes, 15 de septiembre de 1500.

<sup>66</sup> AHPSe, PNS, V, 3216, f. 17v. Martes, 16 de agosto de 1496.

<sup>67</sup> AHPSe, PNS, XV, 9107, ff. 481-481v. Martes, 12 de septiembre de 1508.

<sup>68</sup> AHPSe, PNS, XV, 9107, f. 131. Lunes, 8 de mayo de 1508.

por definición propietarias de tierra; nada menos que doña Beatriz Ponce de León, viuda de Alvar García de Santillán, suscribía un contrato de venta de 800 arrobas de vino blanco y aloque con un vinatero, Fernando de Sevilla<sup>69</sup>. Algo más complicado es el caso de Juana de Jerez, una viuda que se vio implicada en un negocio familiar de forma indirecta y recibía 13.812 mrs. derivados de una venta que acometió su hermano. Ella debía recibir esa cantidad del socio capitalista o su empoderado en Sevilla. Asimismo, se obligaría a entregar a dicho socio su producción de vino, salvo que recibiese carta de su hermano de no hacerlo en los siguientes diez meses<sup>70</sup>. El asunto nos habla de la autonomía de Juana de Jerez, con un negocio completamente distinto al de su hermano (vino en un caso y transporte y marinería en otro), así como de la posibilidad de recurrir a ella como depositaria de los beneficios de un negocio que no la implicaba hasta que se decidiese qué hacer con ellos. Se nos especifica, además, que Juana no sabía escribir. No tiene entonces por qué existir una asociación entre mujer letrada y mujer comerciante<sup>71</sup>.

### 2.3. El aceite

El aceite es un producto muy presente en el comercio castellano del valle del Guadalquivir por sus aplicaciones alimenticias, estéticas o litúrgicas. Las mujeres participaron de su elaboración y comercialización y su registro en las fuentes consultadas es muy superior al de cualquier otro producto agrícola. De nuevo, las tareas relacionadas con la producción oleica comenzaban en la tierra, en los olivares. Las mujeres fueron tanto propietarias de fincas como trabajadoras. Las primeras de ellas podían llevar a cabo arriendos de sus propiedades para cobrar las rentas y no tener que gestionar personalmente la explotación. Este era el caso de Inés Mexía, viuda de Jorge Cattaneo, y sus hijos, que hicieron sendos arriendos de olivar por 60 y 100 aranzadas<sup>72</sup>. Asimismo, podían elegir explotarlas y, en ese caso, llevaron a cabo contrataciones para la preparación de la tierra y

---

<sup>69</sup> AHPSe, PNS, IX, 17423, f. 56v. Lunes, 5 de junio de 1497.

<sup>70</sup> AHPS, PNS, XV, 9107, ff. 579-580. Jueves, 5 de octubre de 1508.

<sup>71</sup> Pérez, B. *Les marchands de Séville*.

<sup>72</sup> AHPSe, PNS, IX, 17421, f. 228; AHPSe, PNS, IV, 2158, f. 390. Miércoles, 23 de septiembre de 1495 y viernes, 30 de octubre de 1500.

el cultivo del olivar: Isabel de Mendoza para sus 16 aranzadas o doña María Ortiz para sus 75<sup>73</sup>.

Las propietarias de tierra de olivar contrataban también grupos de cogederas para el esquilmo de la aceituna. Son los casos de doña Mayor de Avellaneda que realiza un pacto para que le envíen tres personas para el esquilmo o, de nuevo, doña María Ortiz, viuda, que pacta con Marina González, viuda, para que le envíe tantas cogederas como necesitare y cuando las llamare<sup>74</sup>. Marina González encarna otra figura vinculada con el negocio de la aceituna de forma indirecta, actúa como proveedora de mano de obra para propietarios de tierra que necesitaban ayuda para recoger su producción. Este es un papel que, además, se repite en las fuentes; Elvira Gómez y su marido, Juan López Requejo, desempeñaron juntos esta actividad poniendo 30 personas a disposición de Pedro Afán de Rivera<sup>75</sup>. La otra cara de la moneda son las cogederas, las trabajadoras temporeras que acudían a los esquilmos, que omito ya que, a fin de cuentas, no se trata de propietarias susceptibles de comercializar bien alguno.

Por último, las comerciantes de aceite son muy numerosas, la mayoría pertenecientes a elevadas capas de la sociedad, realizando operaciones de venta de aceite y actuando de forma autónoma, generalmente por viudedad (ver tabla 2).

*Tabla 2: el comercio de aceite*<sup>76</sup>

Nombre	Estado civil	Marido	Comprador	Transacción (quintales)
Doña Urraca	Viuda	Nicolás Melgarejo	Cristóbal Salvago	Ventas, 12 q. y 220 q. <sup>77</sup>
Doña Violante de Cervantes	Casada, con licencia	Sancho de Herrera	Jacomo de Cassana	Venta, 50 q. <sup>78</sup>

<sup>73</sup> AHPSe, PNS, IX, 17419, f. 486v.; AHPSe, PNS, IV, 2157, f. 288. Miércoles, 30 de octubre de 1493 y lunes, 6 de enero de 1500.

<sup>74</sup> AHPSe, 2.157, *Lacueva*, I, doc. 2072. AHPSe, PNS, IV, 2157, ff. 99v-100, 291. Lunes, 6 de enero de 1500 y domingo, 1 de marzo de 1500.

<sup>75</sup> AHPSe, PNS, IX, 17421, f. 183v. Martes, 18 de agosto de 1495.

<sup>76</sup> Tabla de producción propia.

<sup>77</sup> AHPSe, PNS, IV, 2157, f. 440; AHPSe, PNS, IV, 2158, f. 284. Viernes, 10 de abril de 1500 y martes, 6 de octubre de 1500.

<sup>78</sup> AHPSe, PNS, IV, 2158, f. 120. Miércoles, 27 de mayo de 1500.

Doña María Ortiz	Viuda	Luis de Medina, tesorero	Rodrigo de Ballesteros	Venta, 25 q. <sup>79</sup>
Doña Mayor de Avellaneda	Viuda	Pedro Ortiz	Bernardo de Grimaldo	Venta, 20 q. <sup>80</sup>
Doña Beatriz de Segarra	Casada, sin licencia	Alfón de las Casas, ejecutor de Sevilla	Diego Álvarez	Venta, 20 q. <sup>81</sup>
Doña Juana de Melgarejo	Casada, junto a su marido	D. Rodrigo Manrique, caballero	Francisco Doria, Pedro Miguel y Tomás de Palenzuela	Venta 150 q. <sup>82</sup>
Doña Beatriz Ponce de León	Viuda	Alvar García de Santillán	Jerónimo Cattaneo	Compra, 65 q. <sup>83</sup>
Ysabel Fernández	Viuda	Fernando Alonso de Benito	Antón de Soria	Venta, 3 q. <sup>84</sup>
Águeda Fernández	Casada, junto a su marido	Ángel Rodríguez	Antón de Soria	Venta, 2 q. <sup>85</sup>
Elvira Martín	Viuda	Rodrigo Martín, vidriero	Diego de Ávila	Venta, 5 q. <sup>86</sup>

<sup>79</sup> AHPSe, PNS, IV, 2158, f. 20v-21. Martes, 18 de agosto de 1500. Realizó el negocio junto a Juan Alemán, trapero, como socio.

<sup>80</sup> AHPSe, PNS, IV, 2158, f. 296v. Jueves, 15 de octubre de 1500. Realizó el negocio junto a Juan de Frías, su mayordomo, como socio.

<sup>81</sup> AHPSe, PNS, IV, 2158, ff. 340v-341. Viernes, 23 de octubre de 1500.

<sup>82</sup> AHPSe, PNS, IV, 2158, ff. 423v-424. Miércoles, 21 de octubre de 1500. Realizaron el negocio junto a Antonio Manrique, su hijo, como socio.

<sup>83</sup> AHPSe, PNS, IX, 17426, s/f. Sábado, 6 de junio de 1500.

<sup>84</sup> AHPSe, PNS, VII, 8887, f. 253. Jueves, 26 de marzo de 1506. Realizó el negocio junto a Pedro Fernández, su hijo, clérigo presbítero, como socio.

<sup>85</sup> AHPSe, PNS, VII, 8887, f. 297. Lunes, 6 de abril de 1506. Para toda la documentación consultada, es extraño que se licencie a una persona que está suscribiendo el mismo contrato que la persona que licencia.

<sup>86</sup> AHPSe, PNS, VII, 8887, f. 317v. Jueves, 16 de abril de 1506. Realizó el negocio junto a Alonso López y Francisco Tejo, labradores.

Inés Martínez de Arcos	Viuda	Pedro Fernández de Llerena	Antón de Soria	Venta, 2 q. <sup>87</sup>
Doña Francisca de las Casas	Casada, junto a su marido	Francisco Medina de Nuncibay	Álvaro de Valladolid	Venta, 100 q. <sup>88</sup>
Doña Isabel de Sayavedra	Viuda	Álvaro de Valladolid	Jacome de Grimaldo	Venta, 300 q. <sup>89</sup>
María de Guzmán	Casada, sin licencia	Rodrigo Mexía	Juan de Palma	Venta, 23 q. <sup>90</sup>
Doña Elvira Enríquez de Luna, marquesa de Priego	Casada, con poder otorgado	D. Pedro Fernández de Córdoba, marqués de Priego	Alonso de Medina	Compra, 685 q. <sup>91</sup>
Varias	Viudas	No procede	Antón de Novia	Vende, 200-300 q. (roto) <sup>92</sup>
Doña María de Zúñiga	Viuda	Don Gastón de Castro	Jacome de Rivarolo	Vende, 200 q. <sup>93</sup>

Queda así constatado que existen evidencias para todas las circunstancias: mujeres que compran y venden, en solitario o acompañadas de socios familiares o vecinales, de la élite urbana o del común. Ciertamente, parece que hay una superioridad manifiesta de mujeres de la élite urbana (doñas) sobre todo en la cuantía de sus transacciones, no tanto en la abundancia de ellas, máxime si tenemos presente que los negocios de

<sup>87</sup> AHPSe, PNS, VII, 8887, ff. 364-366v. Martes, 28 de abril de 1506. Realizó el negocio junto a Agnada Fernández, su hija, que estaba casada y lo suscribía sin licencia de su marido.

<sup>88</sup> AHPSe, PNS, VII, 8887, ff. 427r-v. Viernes, 22 de mayo de 1506. De nuevo, su marido le concede licencia pese a suscribir con él el contrato. Realizaron el negocio junto a Francisco de Villafranca, su mayordomo.

<sup>89</sup> AHPSe, PNS, XV, 9106, f. 590v. Viernes, 10 de marzo de 1508. Pese a la magnitud de su transacción, Isabel no sabía escribir.

<sup>90</sup> AHPSe, PNS, XV, 9108, f. 583. Martes, 15 de mayo de 1509.

<sup>91</sup> AHPSe, PNS, XV, 9109, f. 123-125. Martes, 28 de agosto de 1509. Realizó el negocio a través de Gonzalo de Córdoba, su mayordomo. En concreto, se vendieron joyas de oro y plata por valor de 705.550 mrs. para costear la adquisición del aceite.

<sup>92</sup> AHPSe, PNS, VII, 8887, ff. 528v-529. Lunes, 10 de agosto de 1506. Muchos vecinos de Albaida, incluidos sus alcaldes, venden aceite conjuntamente a Bernardo Grimaldo, que actúa en nombre de Antón de Novia, y en él figuran viudas.

<sup>93</sup> AHPSe, PNS, XV, 9103, f. 445. Lunes, 2 de marzo de 1506.

pequeña entidad son más susceptibles de despacharse sin necesidad de deuda.

Por el contrario, la viudedad sí parece una constante, aunque no un requisito indispensable para tomar parte activa en estos negocios ya que, sin la participación de mujeres casadas en vida de sus maridos en las actividades comerciales, difícilmente podrían, sin ningún tipo de experiencia previa – pública o privada – gestionarlo a su muerte. En este sentido, es significativo el ejemplo de doña Isabel de Sayavedra y su marido, Álvaro de Valladolid. Álvaro fue un mercader recurrente en la cronología seleccionada, llegó a ser mayordomo del concejo, un cargo reservado a la élite financiera de la ciudad<sup>94</sup>. La misma tabla atestigua que se le realizaron ventas de aceite, en concreto, doña Francisca de las Casas, de 100 quintales de aceite, en mayo de 1506. Ni siquiera dos años después, y ya viuda, encontramos a su mujer Isabel realizando una venta también de aceite de cuantía tres veces superior ¿No es acaso lógico suponer que Isabel estuvo implicada en las actividades comerciales de Álvaro en vida de este?

Tampoco pasa inadvertido el sector nobiliario, así como la oligarquía de la ciudad. En efecto, existió una preferencia de los comerciantes por el sector nobiliario por su mayor capital económico<sup>95</sup>, es decir, el mayor capital económico de estos les permitía embarcarse en empresas de mayor envergadura. Esta cuestión implicaba directamente a mujeres, en tanto que posibles gestoras en solitario del patrimonio familiar por ausencia del marido - ocupado en cuestiones de índole más política -. Me detengo, por su magnitud y singularidad, en el caso de doña Elvira Enríquez, marquesa de Priego y señora de Aguilar, como ejemplo de cómo podía ser una mujer la que gestionase un negocio familiar que implicara también a su marido. Gonzalo de Córdoba realizó la operación descrita *por virtud del poder que de la dicha marquesa tiene, que le otorgó por sí y en nombre del señor marqués, por virtud de la licencia que de su señoría tiene*. Es decir, la marquesa fue la que se encargó de concertar el negocio y otorgar el poder tanto propio, como de su marido, como licenciada por este para hacerlo. De hecho, con la mera lectura del inventario adjunto se puede observar que los bienes vendidos para la obtención del porte de aceite son objetos suntuosos tanto femeninos, como masculinos, como de uso común:

---

<sup>94</sup> Sobre su figura y patrimonio, *vid.* Collantes de Terán, “La élite financiera en la Sevilla”, p. 25; Palenzuela Domínguez, *Los mercaderes burgaleses*, pp. 218-221.

<sup>95</sup> Otte, Bernal Rodríguez, Collantes de Terán, “Sevilla y sus mercaderes”, p. 35.

*una gargantilla de oro de labor de zazarán (...), una espada ropera con la cruz y pomo, contera y dos charnelas, y salvilla, y cabo, y 22 chatones de oro, guarnecida de terciopelo negro, vaina y correas, (...) un jarro de plata con tres arcos dorados...*<sup>96</sup>

### 3. LA MERCADERÍA Y OTROS PRODUCTOS DE COMERCIO

Más allá de los grandes bloques de comercio textil y agrícola, está la mercadería, que sería un tercer bloque cajón de sastre. La mercadería nos habla de negocios de compraventa en los que las mujeres participaban más activamente que en los dos anteriores. Son muchas las referencias a ellos en la documentación consultada e intentaré ofrecer una visión sintética. Esencialmente, porque no creo que de ellos puedan extraerse “mujeres mercaderes”, más bien se trata de testimonios acerca de la práctica usual, de la relación de las mujeres con el comercio, la compra y la venta. Sin embargo, sí hay algunos nombres cuya recurrencia apunta en sentido contrario y que también se reseñan.

#### 3.1. Correderas y comerciantes de menudo.

Una primera categoría agruparía a las mujeres que realizaban contratos a pequeña escala, local y, probablemente, para consumo propio. Estas son compradoras como Agna Rodríguez, mujer de un yutero, que compra 900 mrs en mercadería a Pedro Ambrosio, un mercader genovés<sup>97</sup>; o Ana García, una viuda de labrador, que compra joyas por valor de 540 mrs.<sup>98</sup> Las vendedoras que se mueven en este plano son las correderas, mujeres dedicadas por entero a la compraventa de todo tipo de mercadería<sup>99</sup>. Lo que, además, constituye una de las pocas ocasiones en las que sí se cataloga a una mujer con un oficio relacionado con el

<sup>96</sup> AHPSe, PNS, XV, 9109, f. 123-125.

<sup>97</sup> AHPSe, PNS, III, 19725, f. 199. Sábado, 26 de septiembre de 1489.

<sup>98</sup> AHPSe, PNS, VII, 8887, ff. 431v-432. Viernes, 22 de mayo de 1506.

<sup>99</sup> Las Ordenanzas no se pronuncian acerca de las correderas, aunque sí acerca de las regateras por extenso. *Ordenanzas*, ff. 75-77, 141. Las regateras estaban relacionadas con la venta de comida de forma menuda, lo que las llevó a numerosos conflictos con los profesionales de la alimentación: carniceros, pescaderas; así como con las autoridades de la villa. Si bien, resultaron un pilar fundamental para el abastecimiento de las ciudades. Ayuso Sánchez, “El mundo laboral femenino”, p. 128; López Beltrán, “El trabajo de las mujeres”, p. 45.

comercio. Las correderas aparecen en la documentación implicadas tanto en operaciones de compra (probablemente para proveerse) como de venta. Aunque son especialmente representativos de su actividad los testamentos, que a raíz de las deudas que contrajeron en vida constituyen una fuente de información sobre los negocios en los que estuvieron implicadas. Esencialmente, porque como comentaba antes dominaba un sistema fiduciario fruto de la falta de líquido. De hecho, son precisamente las cartas de deudas suscritas ante notario lo que permite acercarse a la actividad comercial de la época.

Volviendo al asunto de los testamentos, este fue el caso de Beatriz Martínez, corredera, viuda de Juan de Toledo, que testaba en el verano de 1498. Su riquísimo testamento nos habla tanto de la gente de la ciudad con la que se relacionaba, como la variedad de productos que facilitaba, como de la habitual práctica de dejar dinero a deber. En cualquier caso, es indicativo de la decidida presencia en la vida pública de una ciudad de este tipo de mujeres relacionadas con el comercio a pequeña escala. Por ilustrarlo con algún ejemplo:

*Debe a Diego Pérez, trapero, 400 o 500 mrs. de paño (...) debe María de la Becerra, mujer de Andrés Guillén, de resto de un paño de corte que le vendió, 600 mrs. (...) Y Juana Martín, la carpintera, hija de Juan Palacios, 7 reales y medio (...) Y débele García de Larios, tejedor de cintas, 7 reales de préstamo<sup>100</sup>.*

Estas citas refieren la única deuda que tenía pendiente y algunas de las 30 deudas que le debían. El testamento registra, además dos codicilos, algo habitual en este tipo de testamentos, ya que si se subsanaban deudas antes de la defunción debían ser retiradas del mismo.

### **3.2. Las grandes comerciantes.**

Frente a este pequeño pero activo comercio, están las grandes comerciantes. Algunos nombres que, después de los capítulos anteriores, cobran mayor protagonismo. Tanto es así que la documentación ayuda a configurar una suerte de élite comercial. Estas mujeres se identifican como comerciantes esencialmente porque su actividad mercantil no se redujo a la venta de la producción agrícola por tratarse de terratenientes, sino que diversificaron sus negocios y mercadearon con productos diversos.

<sup>100</sup> AHPSe, PNS, V, 3217, f. 117. Miércoles, 25 de julio de 1498.

En este sentido, vuelven a aparecer mujeres como doña Mayor de Avellaneda que compraba mercaderías por valor de 30.000 mrs. y 29.350 mrs.<sup>101</sup>. En el segundo caso, suscribe el contrato junto al tesorero y veinticuatro de Sevilla, Alonso de Medina, lo que nos está hablando acerca de la participación en sociedad de estas mujeres de renombre con “la crema y la nata” de Sevilla en condiciones de igualdad<sup>102</sup>. Otra fue doña Violante de Cervantes, que de sus compras de vino podía pasar a la cera por valores igualmente elevados (52.500 mrs.); en su caso, actuando siempre con la licencia de su marido, el caballero Sancho de Herrera<sup>103</sup>. Sin embargo, se encuentran también comerciantes activas que, a priori, no estaban vinculadas con los puntos anteriores. Por ejemplo, María Álvarez, viuda de Francisco de Herrera y toledana, acreedora – junto a sus hijos - de 210.000 mrs. fruto de la venta de azúcar en Sevilla<sup>104</sup>.

Finalmente, hay una mujer cuya repetida aparición en la documentación nos permite trazar algunas conclusiones sobre su actividad. Catalina de la Cadena, burgalesa, estuvo casada con el juez de los términos del juzgado de la suplicación de Sevilla, Pedro de Maluenda<sup>105</sup>. El licenciado moriría en algún momento entre 1506 y 1507, de modo que a la altura de 1508 comienzan a aparecer documentos de su mujer, Catalina de la Cadena, en solitario, que a todas luces se hizo cargo de la gestión del patrimonio – cuyos negocios estaban relacionados con el azúcar – y las deudas familiares. Se vio involucrada en varias transacciones de decenas de miles de maravedís por la venta de azúcar<sup>106</sup>; así como tuvo que hacer frente a las cuantiosas deudas que contrajese con su marido en vida,

---

<sup>101</sup> AHPSe, PNS, IV, 2155, ff. 286, 306. Viernes y lunes, 11 y 14 de septiembre de 1495.

<sup>102</sup> Sobre Alfonso o Alonso de Medina. *Vid.* Bello León; Ortego Rico, “Los agentes fiscales en la Andalucía”, p. 370.

<sup>103</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, f. 347v. Miércoles, 1 de agosto de 1498. Concretamente, su marido es Sancho de Herrera, el viejo, tercer hijo de Inés Peraza y primer señor de Lanzarote. Paz Sánchez (ed. lit.); Padrón Fernández (dir.), *Historia de Canarias de Viera y Clavijo*, pp. 331-332.

<sup>104</sup> AHPSe, PNS, XV, 9107, f. 380. Jueves, 17 de agosto de 1508.

<sup>105</sup> AHPSe, PNS, XV, 9101, f. 356v. Jueves, 24 de junio de 1501. Catalina de la Cadena es, además, otra mujer que nos resulta someramente conocida, *vid.* Palenzuela Domínguez, *Los mercaderes burgaleses*.

<sup>106</sup> AHPSe, PNS, XV, 9106, f. 927. Lunes, 10 de abril de 1508, ff. 1209-1209v, 1212. Viernes, 12 de mayo de 1508, f. 1078. Sábado, 10 de junio de 1508. 9.107, ff. 85, 107. Martes y jueves, 2 y 4 de mayo de 1508.

reclamadas entonces por el Monasterio de San Pablo de Burgos, de las que tan solo pudo satisfacer la mitad, dejando a deber el resto<sup>107</sup>.

De nuevo, la amplia gama de situaciones expuestas evidencia la presencia de las mujeres en el mercado interno y externo sevillano en todo tipo de productos. Conviene incidir en la relevancia que tienen pequeñas y grandes mercaderes en el espacio público, ambas por igual, incluso aventajando en este sentido las pequeñas que, por la naturaleza de sus negocios, tienden más a su participación activa y continua en la vida social de la ciudad, así lo demuestran pruebas como el testamento de la corredera Beatriz Martínez. En cuanto a las grandes comerciantes, vienen a confirmar la tendencia que he reseñado en el punto anterior de la integración de una serie de mujeres, habitualmente viudas y habiendo sido esposas de hombres de relevancia en el ámbito público, en la élite comercial de la ciudad. Es posible que la vinculación de sus maridos con las instituciones de la ciudad dejase espacio para que ellas se encargaran de actividades económicas que involucraban el patrimonio familiar – de ahí las licencias expresas que apuntaba en el caso de doña Violante de Cervantes – permitiendo que a la muerte del cónyuge pudiesen seguir al frente de dicha gestión y como cabezas de la familia hasta que los hijos llevasen a cabo una sucesión generacional, en tanto que ya se habían responsabilizado de ellas en vida del marido. En este sentido, se puede advertir una suerte de “jerarquización nominativa” en la documentación para el caso de las viudas. Por ejemplo, en el caso de María Álvarez se puede observar quién es la persona con autoridad en la transacción:

*Diego de Herrera hijo de Francisco de Herrera, difunto, y de María Álvarez, su mujer (...) en virtud del poder que de ella tienen, otorgan en el dicho nombre (que han recibido) 210.000 mrs. los cuales son que debían a la dicha María Álvarez, y a sus hijos.*

Su hijo, Diego de Herrera, actúa como un empoderado, pero no de forma autónoma.

#### 4. DEUDORAS Y PRESTAMISTAS

Como consecuencia de la extensión del sistema fiduciario, los matrimonios pedían habitualmente préstamos para continuar con sus

<sup>107</sup> AHPSe, PNS, XV, 9107, ff. 663-664, 699r-v, 703v-704v. Martes, lunes y martes, 17, 23 y 24 de octubre de 1508.

empresas, comprometiéndose al pago de forma conjunta<sup>108</sup>. Estos son casos como los de Catalina Rodríguez, una marinera, que suscribía junto a otro marinero, Cristóbal de Morales, y su marido, Juan Rodríguez –maestre de la nao–, un préstamo de 12.000 mrs. de Ruy Díaz<sup>109</sup>; o Juana Rodríguez, mujer de Rodrigo Bastidas, que debe junto a él y Cristóbal Camacho 104.375 mrs. a Fernando Ximénez, mercader<sup>110</sup>.

Por supuesto, estos son contratos que también podrían suscribir las mujeres por su cuenta, y aquí vuelven a aparecer personalidades como doña Violante de Cervantes, recurrente ya en la muestra, debiendo 19.000 mrs. a Álvaro de Valladolid con licencia de su marido, el caballero Sancho de Herrera; o satisfaciendo su deuda con Francisco de Rivarolo, de 18.000 mrs.<sup>111</sup> En este segundo caso no se especifica la licencia de Sancho de Herrera, lo que es posible que se deba a que, en este caso, no se trata de un negocio sobre el patrimonio familiar, sino sobre el personal. O bien, pudo haberse utilizado como garante la licencia concedida para otro negocio. La Dra. Castrillo Casado valoró en su reciente estudio la amplia gama de posibilidades que existía a este respecto: licencias puntuales, generales, ratificaciones a posteriori...<sup>112</sup> En cualquier caso, con los datos proporcionados por la fuente, resulta imposible discernir de qué caso particular se trata.

Otro caso en el que se puede observar una toma de control de las actividades económicas por estar el cónyuge muy vinculado con el ámbito político es el de doña Catalina de Zurita, casada con el gobernador Pedro de Vera<sup>113</sup>. Debía pagar 44.000 mrs. de contrato público de deudo a Jacome de Rivarolo<sup>114</sup>. Finalmente, también existen testimonios de mujeres viudas. La carnicera de Triana Ana Sánchez se hizo cargo de las carnicerías que su marido, Alonso Álvarez, regentara en vida. Especialmente interesantes son sus acuerdos con Pedro Fernández Cabrón,

---

<sup>108</sup> García Herrero, “El trabajo de las mujeres” p. 53.

<sup>109</sup> AHPSe, PNS, IV, 2155, f. 639v. Sábado, 28 de noviembre de 1495. Siendo la de “marinera” una profesión nada habitual, sin embargo, Catalina Rodríguez aparece en más documentos como tal.

<sup>110</sup> AHPSe, PNS, XV, 9108, f. 377v. Jueves, 19 de abril de 1509.

<sup>111</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, f. 53v. Sábado, 6 de febrero de 1496, f. 120. Lunes, 11 de abril de 1496.

<sup>112</sup> Castrillo Casado, “Mujeres, negocio y mercadería”.

<sup>113</sup> Pedro de Vera y Mendoza fue un hidalgo y conquistador castellano, gobernador de la isla de Gran Canaria entre 1480 y 1491. *Vid.* Sancho de Sopranis, “La familia del gobernador”.

<sup>114</sup> AHPSe, PNS, XV, 9100, f. 109v. Martes, 4 de junio de 1493.

un candelero a quien promete la venta de todo el sebo y aceite que sacare de sus carnicerías. Asimismo, acordaba con él un préstamo por valor de 15.000 mrs.<sup>115</sup>.

Finalmente, las mujeres también podían ser acreedoras de los préstamos. María Fernández, viuda de Pedro Tello, emitía un poder para que Juan Sánchez y Antonio Celesia cobrasen por ella 1.500 mrs. de contrato público a Diego de San Clemente, alguacil de la isla de Gran Canaria<sup>116</sup>. Particularmente interesante es el caso de don Antonio Manrique, que en *nombre y en voz de doña Ana de Almonte, su mujer, y por virtud del poder que de ella tiene* recaudó del mercader Francisco de Rivarolo 14.000 mrs. que eran en cuenta y parte de pago de los 70.000 que este debía a su mujer. El caso de doña Ana es significativo porque nos informa de dos cuestiones de forma meridiana: una mujer casada podía realizar actividades mercantiles de gran porte – como es un préstamo de 70.000 mrs. a un mercader archiconocido en la ciudad – por su cuenta y riesgo sin la participación activa de su marido; y, a la vez, el marido podía actuar como intermediario en pro de los negocios de su mujer<sup>117</sup>.

Así, queda evidenciada también la participación de las mujeres, lo que no implica su predominio, en todas las formas posibles en la cuestión del recaudo público y los movimientos de dinero. Sí es cierto que el número de deudoras supera en una proporción de 8 a 1 al de acreedoras de préstamos. Asimismo, no se puede hablar de una preponderancia de los contratos públicos suscritos en singularidad o acompañadas, su número es, grosso modo, equivalente.

## 5. LOS NEGOCIOS DE ULTRAMAR

A lo largo de la cronología que este trabajo se propone analizar tuvo lugar un acontecimiento que cambiaría el mundo conocido a gran y pequeña escala. La llegada de la expedición española liderada por Cristóbal Colón al continente americano supuso un impacto capital en la ciudad de Sevilla desde los años inmediatamente posteriores a que tuviera lugar. La participación de las mujeres en esta cuestión puede sostenerse desde un primer momento. Es casi poético que el primer documento que involucra a una mujer con las Indias sea, precisamente, de una criada del

---

<sup>115</sup> AHPSe, PNS, XV, 9106, f. 879v, 880v. Miércoles, 5 de abril de 1508.

<sup>116</sup> AHPSe, PNS, VII, 4886, f. 144v. Lunes, 29 de abril de 1504.

<sup>117</sup> AHPSe, PNS, XV, 9107, f. 700. Lunes, 23 de octubre de 1508.

mismo almirante, María Fernández; que acordaba el pago de un mantillo negro a María de Alarcón *en viniendo libranza que sus altezas han de dar para pagar el sueldo de las personas que les sirvieron en Indias*<sup>118</sup>.

Conviene hacer dos distinciones en este apartado. En primer lugar, cabe hablar de las operaciones comerciales de algunas mujeres en Indias, habitualmente como herederas de negocios inacabados de maridos e hijos y, en segundo lugar, de armadoras y socias capitalistas que encuentran antecedentes incluso antes de la llegada a América.

### 5.1. Los heredamientos de negocios.

Se produjeron heredamientos de negocios o réditos de operaciones comerciales de los cónyuges o hijos. Inés de Quixada, viuda del jurado Juan de Lugo, otorgaba un poder a Tomás de Castiglione para que cobrase todo el oro de la venta de unos vinos que su hijo fallecido, el licenciado Alonso de Lugo, envió a las Indias<sup>119</sup>. No obstante, también pudieron haber participado las mujeres de forma conjunta en negocios con sus maridos en las Indias.

Asimismo, Juana de Farfán, viuda de Pedro de Morales, que otorgaba poder a Jerónimo de Boninsegna para que cobrase de Bartolomé de Alile, maestre de su nao, *todos los maravedíes y mercaderías que su marido traía en la dicha nao, o hubiere prestado al dicho maestre*<sup>120</sup>.

En otro de los casos, doña Juana de Valderrama y su marido, Rodrigo de Mexía (camarero del duque de Medina Sidonia), enviaron un porte de ropa de lujo a Indias y entonces ella, difunto su marido, otorgaba poder a Pedro de Arbolancha y Martín de Gambón para que cobrasen de Pedro Carillo el beneficio obtenido de su venta. Es llamativo, además, que el documento está redactado en primera persona por doña Juana:

*bienes de suso declarados, que el dicho Rodrigo Mexía, mi marido, y yo, dimos al dicho Juan Sánchez de la Tesorería para las enviar a vender a las Indias*<sup>121</sup>.

---

<sup>118</sup> AHPSe, PNS, V, 3216, f. 20. Martes, 21 de febrero de 1497.

<sup>119</sup> AHPSe, PNS, XV, 9108, f. 615. Sábado, 19 de mayo de 1509. La familia Lugo figura entre las grandes familias de comerciantes sevillanos. *Vid.* Otte, “Los Sopranis y los Lugo”.

<sup>120</sup> AHPSe, PNS, XV, 9102, f. 222v. Lunes, 5 de agosto de 1504.

<sup>121</sup> AHPSe, PNS, XV, 9109, ff. 352-353. Sábado, 22 de septiembre de 1509.

## 5.2. El comercio marítimo.

En lo referente al comercio marítimo, las mujeres figuran, en primer lugar, como propietarias de embarcaciones. Es posible que algunas de estas mujeres heredasen las naves de padres o maridos y vieses un ingreso más inmediato en su venta; ya fuesen barcos propios para la pesca o la navegación. Estos fueron casos como los de Luisa Rodríguez, viuda del marinero Alfón García que vendió su nave de 17 codos por 5.000 mrs. a Juan de Rada y Violante Fernández, un matrimonio de portugueses<sup>122</sup>; o de Catalina del Castillo, mujer de Domenego de Spinola, que mostró particular desinterés o desconocimiento encargando la venta de su carabela al maestre de ella, Francisco de León, *a la persona que quisiere, y al precio que pudiere*<sup>123</sup>. Domenego, su marido, haría testamento tres años después, en 1504, dejando como heredera a su hija Ana y como albacea a Catalina, en el que se evidencia su actividad intensa de comerciante<sup>124</sup>. Es posible que la venta de la nave se deba a la convalecencia de Domenego para hacerse cargo de los negocios, y por ello se encargase Catalina de gestionar la venta como copropietaria; o bien, simplemente, la carabela pertenecía al patrimonio personal de Catalina y no se encontró rentable incorporarla a las actividades comerciales del matrimonio.

Finalmente, es plausible también que una viuda intentase hacerse al mundo de los negocios y, por algún motivo, no lo consiguiese. Este parece fue el caso de Inés Fernández, viuda del marinero Cristóbal de Escacena que compartía con Alfón de Córdoba el Santo Domingo, así como los costes y ganancias de los fletes y mantenimiento de la nave<sup>125</sup>; sin embargo, dos años después y casada en segundas nupcias con Gonzalo de Andújar, acaba vendiendo al marino Juan Romero su mitad de la nave por 11.000 mrs.<sup>126</sup>.

Igualmente, se encuentran ejemplos de mujeres que participaron activamente del comercio marítimo como armadoras de naves. Desde la temprana fecha de 1496, hay referencias como la de Inés Fernández la Beata, sanluqueña, que cedía su navío de 22 codos, San Benito, al marinero

---

<sup>122</sup> AHPSe, PNS, IV, 2158, f. 256v-257. Viernes, 2 de octubre de 1500. Es curioso que, en este caso, se especifica la profesión de la mujer, frutera, pero no del marido.

<sup>123</sup> AHPSe, PNS, XV, 9101, f. 332. Lunes, 21 de junio de 1501.

<sup>124</sup> AHPSe, PNS, XV, 9102, ff. 209-210. Viernes, 2 de agosto de 1504.

<sup>125</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, f. 387. Lunes, 29 de octubre de 1498. En concreto, da poder en el documento a su hermano, Martín Pacho, para que cobre ganancias.

<sup>126</sup> AHPSe, PNS, IV, 2157, f. 53v. Sábado, 14 de marzo de 1500.

Cristóbal González de la Puebla para que este hiciese de socio activo en una *societas maris* entre ambos<sup>127</sup>. Sobre la participación de mujeres solteras y religiosas – tal es el caso de las beatas – en actividades comerciales, entendida como una forma de escapar de la “tutela masculina”, ha pasado extensamente en su estudio la Dra. Pérez González<sup>128</sup>. En estas mismas fechas operaba también Isabel de Meneses, que pagó 5.300 mrs. a Pedro Sánchez para *fornecimiento y despacho del navío*, yendo la prestamista en riesgo hasta el retorno del dicho maestro de navío de Roma<sup>129</sup>. Por último, traigo de nuevo a colación el caso de Catalina Rodríguez, la marinera, que además de suscribir el préstamo con Ruy Díaz, acordó junto a su marido, el maestro del barco, emplear 6.000 mrs. en concepto de compañía para la inversión en lo que considerasen útil<sup>130</sup>. Este es, además, el único ejemplo en el que una mujer toma parte en un contrato de este tipo como parte activa – marinera – del negocio.

Se encuentran también varias mujeres que ya a principios del XVI invertían como socios capitalistas en distintos negocios, como son los casos de: Isabel Desquila<sup>131</sup>, Elvira Díaz de Vargas<sup>132</sup>, o Catalina Fernández, viuda de Antón de Frómista<sup>133</sup>. Resulta distinto el caso de Juana de Hoces, porque participó en un flete que monopolizaba su marido, el batihaja Antón Bernal, con cierta mercancía que se explicita como suya<sup>134</sup>. Siendo esta una cuestión que incide en la existencia – y dinamismo – de patrimonios personales, más allá de los bienes conyugales.

Finalmente, cabe hablar de dos propietarias de grandes barcos, de naos, personas relativamente bien conocidas. En primer lugar, doña Francisca Ponce de León, III Marquesa de Cádiz y IV y última condesa de

---

<sup>127</sup> AHPSe, PNS, V, 3216, f. 24. Martes, 8 de noviembre de 1496.

<sup>128</sup> Pérez González, *La mujer en la Sevilla*.

<sup>129</sup> AHPSe, PNS, V, 3216, f. 17v. Martes, 16 de agosto de 1496.

<sup>130</sup> AHPSe, PNS, IV, 2156, ff. 143r-v. Viernes, 15 de abril de 1496.

<sup>131</sup> AHPSe, PNS, XV, 9107, f. 116v. Jueves, 4 de mayo de 1508. Deja la decisión de cómo invertir los 10.000 mrs. a su socio, repartiendo luego los beneficios a partes iguales.

<sup>132</sup> AHPSe, PNS, IV, 2158, f. 150v. Viernes, 24 de abril de 1500. Cede 50.000 mrs. a un matrimonio para invertir en vino, repartiendo luego los beneficios a partes iguales.

<sup>133</sup> AHPSe, PNS, XV, 9107, f. 463v. Lunes, 11 de septiembre de 1508. Invierte 19.000 mrs. en mercaderías para que la nao Santa María de Montemayor trate con ellas en La Española

<sup>134</sup> AHPSe, PNS, XV, 9107, ff. 605v-607. Sábado, 7 de octubre de 1508. La aportación de Juana al flete es muy reducida en comparación con la de su marido, concretamente, consiste en: *24 almajarras: las 12 de agua rosada y las 12 de agua de azahar (...) 6 tocas de seda (...) 12 rodeos de algodón (...) un par de chapines dorados y un par de servilletas.*

Arcos<sup>135</sup>; armadora y fletadora de la nao San Telmo sobre la que se registra un documento en el que la fleta para Luis Fernández, cobrando por ello 46.000 mrs.<sup>136</sup>. Un dinero que, según atestiguan otros dos documentos de deuda para financiar fletes, reinvertiría, pues debía a riesgo de viaje casi 450 ducados de oro a mercaderes genoveses<sup>137</sup>. Asimismo, Isabel Rodríguez de Romera y Tamariz, esposa del conquistador Rodrigo de Bastidas, ya mencionado, daba poder a su criado Antón Bastidas para que *tome cuenta y reciba los fletes de la nao Santa María de Gracia*<sup>138</sup>. Parece lógico que, si Rodrigo de Bastidas estaba ocupado como explorador, su mujer tuviese especial protagonismo en la gestión de los negocios. De hecho, la intensa actividad de Isabel es algo constatado y ella misma partió a las Indias dos años más tarde, en 1509<sup>139</sup>.

De este modo queda también demostrada la participación de las mujeres en el incipiente comercio con el nuevo mundo. De nuevo, cabe tener presente que la presencia femenina en ninguno de los casos implica una preponderancia, más bien un testimonio que demuestra que podían hacerlo y, sobre todo, en qué situaciones. Se repite la tónica en Indias que he reseñado en los anteriores epígrafes, es innegable que las viudas son las más habituales, pero también se podrían desarrollar actividades dentro del matrimonio, tanto de forma conjunta con el cónyuge, como delegada, como independiente. Es evidente, asimismo, que la marcha del marido a Indias implica el paso al frente de las mujeres en el liderazgo dentro de la familia, como mínimo hasta la autonomía de los hijos; estas son cuestiones que ejemplifica Isabel Rodríguez de Tamariz, que con Rodrigo de Bastidas explorando, se encarga de la gestión de los negocios. Del mismo modo, es llamativo ver que perviven fuertes vínculos a través del Atlántico entre los matrimonios, ya sea por herencias o envíos en vida.

## 6. CONCLUSIÓN

La relación de las mujeres con el mundo comercial es esquivada, no cabe duda, y la presencia masculina es abrumadoramente superior a la de las mujeres en las fuentes relativas. No obstante, deben anotarse algunos

---

<sup>135</sup> Antes de que se concediese a su hijo Rodrigo el Ducado de Arcos.

<sup>136</sup> AHPSe, PNS, XV, 9106, ff. 589-590. Viernes, 10 de marzo de 1508.

<sup>137</sup> AHPSe, PNS, XV, 9106, ff. 798-800. Jueves, 30 de marzo de 1508.

<sup>138</sup> AHPSe, PNS, XV, 9105, f. 609. Viernes, 17 de septiembre de 1507.

<sup>139</sup> Mira Caballos, "Isabel Rodríguez de Romera y Tamariz".

matices a esta aseveración. En primer lugar, el sector comercial no engloba solo a los mercaderes. Si bien es cierto que estos lo controlan, mueven grandes cantidades de producto y dinero y son los más llamativos cuando se encuentra a alguna mujer actuando de este modo, no son los más corrientes. Al contrario, resulta mucho más común encontrar mujeres que participaron del mundo comercial como compradoras y vendedoras: adquiriendo materia prima para sus oficios, poniendo en venta su propio género al menudo, otorgando préstamos a relativos... Bien, estas actividades no deben ser menospreciadas por manejar cuantías más pequeñas. Documentos como el testamento de la corredera Beatriz Martínez traen a colación mujeres que no manejaban negocios de varios cientos de miles de maravedís como los mercaderes genoveses de su tiempo, pero sí que habían trazado en vida un entramado local de relaciones comerciales que es muy revelador de su presencia en los espacios públicos de la ciudad. Así, esta vía de aproximación, atendiendo al comercio más humilde, es más complicada por existir aún menos fuentes, pero más reveladora acerca del funcionamiento de las redes comerciales locales y del papel de las mujeres en ellas que, a juzgar por los resultados cuantitativos del análisis documental, fue mucho mayor.

Dicho esto, hubo mujeres mercaderes, y ello ha quedado constatado, con unas características muy similares en otros estudios llevados a cabo para las ciudades castellanas: proporción superior de viudas sin excluir a las casadas ya que, de alguna manera tuvo que haberse obtenido la experiencia en el ámbito comercial, mujeres que respaldaban las actividades económicas de sus maridos que, a fin de cuentas, resultaban decisivas para el patrimonio familiar que, tanto ellas como ellos, tenían responsabilidad de defender.

En segundo lugar, también fue posible que esta “mujer mercader” no fuese consorte de un mercader, sino de un político o noble. Las ocupaciones de algunos individuos relevantes políticamente en la sociedad sevillana y, sobre todo, vinculados con los viajes de exploración, hicieron que sus respectivas mujeres tuviesen que dar un paso al frente para tomar bajo su cargo las finanzas y los negocios familiares, lo que no las convierte en mercaderes, sino en gestoras del patrimonio, y con ello participes del entramado comercial. Valga tener presente que el matrimonio supone una alianza y, en este sentido, es inteligente que una vez constituida, esta juegue en equipo. Así, puede observarse que es Isabel Rodríguez de Romera y Tamariz quien recauda la ganancia de los fletes mientras su marido, Rodrigo de Bastidas se aventuraba a las costas panameñas;

Violante Fernández quien lleva a cabo todos los negocios familiares con la licencia de su marido, Sancho de Herrera, ocupado este con sus asuntos en las Islas Canarias o Elvira Enríquez, marquesa de Priego, representando a la más alta nobleza castellana. El resultado de ello, a la muerte del marido, las mujeres eran plenamente capaces, y hábiles, para seguir al frente de los intereses de la familia, constituyendo doña Catalina de Ribera el mejor ejemplo de ello para la ciudad de Sevilla.

Conviene entonces preguntarse, ¿cómo afectaron los descubrimientos a las mujeres sevillanas? J. Kelly introducía su famoso trabajo “Did Women have a Renaissance?” señalando con acierto que ciertos acontecimientos que favorecieron el desarrollo histórico de los hombres no necesariamente afectaron en consonancia a las mujeres, si no más bien al contrario<sup>140</sup>. Sería necesario un trabajo a una escala mayor para contestar a esa pregunta, pero en base a la información presentada, la incidencia de los descubrimientos en la vida de las mujeres fue, en cualquier caso, distinta, en comparación con los hombres. Esencialmente, porque como se ha señalado, en muchos casos era la mujer la que quedaba en la Península, mientras que el hombre se hacía a la mar en viajes de exploración o negocios. Una cuestión que, decididamente suponía un cambio en su situación: para “bien” en el sentido de la libertad y la responsabilidad, porque pasaron a controlar negocios y a ejercer como líderes de la familia (volvamos a recordar los casos citados en el párrafo anterior), para “mal” en el sentido de una posible vulnerabilidad, al tener que hacer frente en solitario a los desafíos del día a día, aunque contase con las eventuales soldadas y pagas enviadas a casa a través de los comerciantes. Una vulnerabilidad que, en ocasiones, se tornó decisiva, con la muerte del marido o los hijos en Indias.

Es evidente que hubo mujeres que se sumaron a la colonización de las Indias y participaron activamente en la relación con ellas. Isabel de Romera y Tamariz es un ejemplo sobresaliente, operando primero en negocios con ellas desde Sevilla y, eventualmente, trasladándose hasta allí. Sin embargo, estamos hablando del grueso de las mujeres y, en concreto, de la incidencia de esos descubrimientos en las sevillanas que permanecieron en la ciudad<sup>141</sup>.

---

<sup>140</sup> Kelly-Gadol, “Did Women have a Renaissance?”

<sup>141</sup> En este sentido, las mujeres que se aventuraron al Nuevo Mundo no son objeto de este trabajo, *vid.* Maura, “Mujeres hispanas en la conquista”

Asimismo, se hace necesario señalar que la mayor parte de la participación de las mujeres en el mundo comercial es pasiva: adquisición de materia primera por proveedores, venta del excedente agrícola, venta de inmuebles o naves adquiridas por procesos de herencia. Lógicamente, en el caso masculino la mayor parte de la participación es también pasiva. Con ello quiero decir que este tipo de negocios también forman parte del entramado comercial, simplemente no se lucran con la actividad comercial. De nuevo, ello no implica que no hubiese mujeres que no se lucrasen con actividades puramente comerciales como las que se han reseñado: fletes de naves, concesiones de préstamos o sociedades comerciales.

En definitiva, considero a la sociedad medieval realmente pragmática, más cuanto menores son los recursos familiares. Así, la actividad pública de las mujeres (comercial para lo que nos ocupa) tendría que ver, fundamentalmente, con el grado de necesidad de ella que tuviese la familia y con la aptitud e iniciativa de cada una para tomar parte en esas actividades: no se trata de una “historia de la mujer”, sino de una “historia de las mujeres”.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asenjo González, María, «Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos», en Muñoz Fernández, Ángela; Segura Graiño, Cristina (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana: Actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer*, Madrid, Al-Mudayna, 1988, pp. 223-234.
- Ayuso Sánchez, Cristina, «El mundo laboral femenino en el País Vasco medieval», *Revista Sancho el Sabio*, 2009, nº 30, pp. 115-135.
- Azpiazu Elorza, José Antonio, *Mujeres vascas. Sumisión y poder. La condición femenina en la Alta Edad Moderna*, Bilbao, Aramburu, 1995.
- Bello León, Juan Manuel, «Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos», *Historia, Instituciones, Documentos*, 1997, nº 24, pp. 47-84. DOI: <https://doi.org/10.12795/hid.1993.i20.03>

Bello León, Juan Manuel; Ortego Rico, Pablo, *Los agentes fiscales en la Andalucía atlántica a finales de la Edad Media: materiales de trabajo y propuesta de estudio*, Murcia, Editorial de la Universidad de Murcia, 2019.

Borrero Fernández, Mercedes, «El trabajo de la mujer en el mundo rural sevillano durante la Baja Edad Media», en *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico: actas de las II Jornadas de investigación interdisciplinaria*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1983, pp. 191-201.

Borrero Fernández, Mercedes, «La mujer en la gestión de las explotaciones agrícolas. Diferentes grados de actuación en el ámbito rural de la Baja Edad Media Sevillana», en Segura Graíño, Cristina; Muñoz Fernández, Ángela (coord.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana: Actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer*, Madrid, Al-Mudayna, 1988, pp. 69-82.

Broida, Equip, «Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media» en Segura Graíño, Cristina; Muñoz Fernández, Ángela (coord.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana: Actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer*, Madrid, Al-Mudayna, 1988, pp. 255-274.

Castrillo Casado, Janire, «Mujeres, negocio y mercadería a finales de la Edad Media: algunos apuntes sobre el País Vasco», *Edad Media. Revista de Historia*, 2021, nº 22, pp. 285-315.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.22.2021.285-315>

Colesanti, Gemma T., *Una mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo XV. Caterina Llull i Sabastida: estudio y edición de su libro maestro, 1472-1479*, Barcelona, Institución Milá y Fontanals-CSIC, 2008.

Collantes de Terán, Antonio, «Los mercados de abasto en Sevilla: permanencias y transformaciones (siglos XV y XVI) », *Historia, Instituciones, Documentos*, 1991, nº 18, pp. 57-71.

- Collantes de Terán, Antonio, «La élite financiera en la Sevilla medieval: los mayordomos del concejo», *Revista d'Historia Medieval*, 2000, nº 11, pp. 13-39.
- Córdoba de la Llave, Ricardo, «El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV», en Segura Graíño, Cristina; Muñoz Fernández, Ángela (coord.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana: Actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer*, Madrid, Al-Mudayna, 1988, pp. 235-255.
- García Herrero, M<sup>a</sup> Carmen, «Gracia Lanja: vivir para dejar memoria», en *Artesanas de la vida. Mujeres en la Edad Media*, Zaragoza, Diputación, 2009, pp. 205-246.
- García Herrero, M<sup>a</sup> Carmen, «El trabajo de las mujeres en la Corona de Aragón en el siglo XV: Valoración y defensa del mismo por la Reina María de Castilla», en *Temas Medievales*, 2012, n 20, pp. 31-66.
- González Mínguez, César, «Los tejedores de Palencia durante la Edad Media», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1992, nº 63, pp. 93-124.
- Hernández Íñigo, Pilar, «Producción y consumo de pan en Córdoba a fines de la Edad Media», *Meridies: Revista de Historia Medieval*, 2010, nº 3, pp. 175-193.
- Huxley, Selma, «Unos apuntes sobre el papel comercial de la mujer vasca en el siglo XVI», *Cuadernos de Sección-Antropología*, 1982, nº 1, pp. 161-166.
- Igual Luis, David; Navarro Espinach, Germán, «Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI», *Historia, Instituciones, Documentos*, 1997, nº 24, pp. 261-332.
- Kelly-Gadol, Joan, «Did Women have a Renaissance?», en *Women, History and Theory: The Essays of Joan Kelly*, Chicago, University of Chicago Press, 1984, pp. 22-39.

- López Beltrán, M<sup>a</sup> Teresa, «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2010, n<sup>o</sup> 40, pp. 39-57. DOI: <https://doi.org/10.4000/mcv.3553>
- Martín Romera, M<sup>a</sup> Ángeles, «Mujeres de mercaderes, Mujeres Mercaderes. Testimonios de iniciativas femeninas en el ámbito comercial a finales del siglo XV», *En la España Medieval*, 2009, vol. 32, pp. 273-296.
- Maura, J., «Mujeres hispanas en la conquista del Nuevo Mundo: a la vanguardia de los acontecimientos», *Revista de Estudios Hispánicos*, 1995, n<sup>o</sup> 22, pp. 185-204.
- Mena García, Carmen, «Rodrigo de Bastidas y Juan de la Cosa (1501-1502): La exploración de las costas panameñas», *Andalucía en la Historia*, 2022, n<sup>o</sup> 75, pp. 32-37.
- Otte, Enrique; Bernal Rodríguez, Antonio Miguel; Collantes de Terán Sánchez, Antonio, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Fundación El Monte, 1996.
- Palenzuela Domínguez, Natalia, *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*, Sevilla, Editorial de la Universidad de Sevilla, 2003.
- Paz Sánchez, Manuel (ed. lit.); Padrón Fernández, Rafael (dir.), *Historia de Canarias de Viera y Clavijo*, vol. II, lib. IX, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2016.
- Perez, Béatrice, *Les marchands de Séville, une société inquiète (XV<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècles)*, París, Presse de l'Université Paris-Sorbonne, 2016.
- Pérez González, Silvia M<sup>a</sup>, *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes*, Sevilla, Editorial de la Universidad de Sevilla, 2005.
- Rubio Martínez, Amparo, «Una mujer de negocios a principios del siglo XVI: el caso de doña Violante de Mosquera», en Garnier, Florent;

- Jamme, Armand; Lemonde, Anne; Verdés Pijuan, Pere (dirs.), *Cultures fiscales en Occident du X<sup>e</sup> au XVII<sup>e</sup> siècle. Études offertes à Denis Menjot*, Toulouse, Presses Universitaires du Midi, 2019, pp. 301-312.
- Scott, Joan, «Gender: A Useful Category of Historical Analysis», *The American Historical Review*, 1986, vol. 91, n° 5, pp. 1053-1075. DOI: <https://doi.org/10.2307/1864376>
- Salas Lorca, Inés M<sup>a</sup>, «500 años del legado de doña Catalina de Perea : el Hospital de la Santa Resurrección de Utrera », *Andalucía en la Historia*, 2015, n° 47, pp. 42-45.
- Sancho de Sopranis, Hipólito, «La familia del gobernador Pedro de Vera (I-IV)», *Revista de Historia*, 1946-1947, n° 75-78.
- Segura Graíño, Cristina, «Participación de la mujer en la repoblación de Andalucía (siglos XIII y XV)» en Folguera, Pilar (coord.), *Nuevas perspectivas sobre la Mujer: Actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria organizadas por el Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1982, pp. 61-70.
- Segura Graíño, Cristina, «Mujeres en el mundo urbano. Sociedad, instituciones y trabajo» en Morant Deusa, Isabel (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 517-544.
- Tudela Villalonga, Luís, «Les dones dels mercaders genovesos i mallorquins a la primera meitat del segle XIV», *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 2002, n° 28, pp. 223-240.
- Val Valdivieso, M<sup>a</sup> Isabel, «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV», *Studia Historica: Historia medieval*, 2008, n° 26, pp. 63-90.

Val Valdivieso, M<sup>a</sup> Isabel, «Mujeres y espacio público: negociando con el poder en las ciudades castellanas de fines de la Edad Media», *Temas Medievales*, 2012, n<sup>o</sup> 202, pp. 89-118.

Valera Bueno, Consuelo, *Colón y los florentinos*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.